

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9438 *Notificación de sentencia 172/2019 en juicio verbal 393/2019.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de ACTIVA NORTE GESTIÓN INMOBILIARIA, SL, frente a LEONARDO SUERO ANGOMAS y ALBA MARINA MÉNDEZ ENCARNACIÓN, en los que se ha dictado Sentencia nº 172/2019 de fecha 15/10/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000172/2019

En la ciudad de Torrelavega, a 15 de octubre de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, magistrada-juez del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción Nº 2 de los de esta ciudad, los autos de JUICIO VERBAL seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 393/2019, a instancia de ACTIVA NORTE GESTIÓN INMOBILIARIA, SL, representado por el procurador D. Javier Ruiz Pérez y asistido por el letrado D. Guillermo Nortes Gil contra DON LEONARDO SUERO ANGOMAS y DOÑA ALBA MARINA MÉNDEZ ENCARNACIÓN, ambos en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por ACTIVA NORTE GESTIÓN INMOBILIARIA, SL, representado por el procurador D. Javier Ruiz Pérez y asistido por el letrado D. Guillermo Nortes Gil contra DON LEONARDO SUERO ANGOMAS y DOÑA ALBA MARINA MÉNDEZ ENCARNACIÓN, ambos en rebeldía, debo condenar más los a los demandados de forma conjunta y solidaria a abonar a la actora la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO euros CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.238,32 euros) más los intereses legales que se devenguen y pago de costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme. Asimismo, que los datos de carácter personal contenidos en ella, gozan de la protección prevista en el ordenamiento jurídico y que su uso cabe exclusivamente para las actuaciones procesales o materiales que puedan derivarse de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALBA MARINA MÉNDEZ ENCARNACIÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/9438

CVE-2019-9438